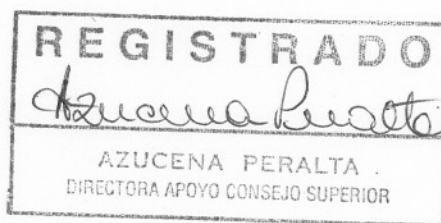




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 24/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Alberto Daniel MARTIRE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió para cursar asignaturas, previa a la aprobación de su correlativa mediata, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 24/2004 de la Facultad Regional La Plata.

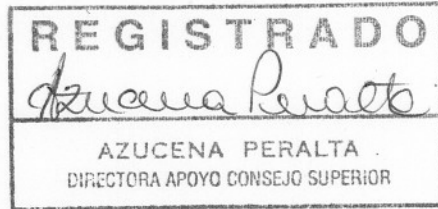
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 24/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Planificación y Control de la Producción e Ingeniería de Calidad, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis

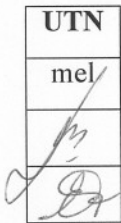


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Matemático II, al alumno Alberto Daniel MARTIRE, Legajo N° 05-09979-0, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1811/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento